



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 714/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Melina LAZZARINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 714/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 714/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, antes de Inteligencia Artificial y Práctica Supervisada, exceptuándolo de lo dispuesto en la



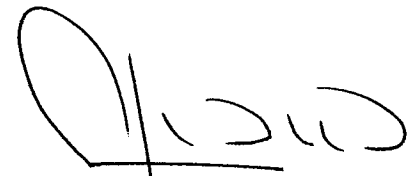
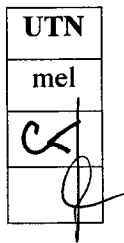
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 974, a la alumna Melina LAZZARINI, Legajo N° 27565, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2186/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior